



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200049300

En vista de las comunicaciones recibidas por parte del Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad, dejando a disposición los remanentes debido a la terminación del proceso que allí cursa por pago total de la obligación, ha de señalarse que no es procedente darle trámite a las mismas, toda vez que el presente asunto se terminó el 5 de agosto de 2021 (fl. 46 c.1), así mismo, se advierte que las medidas cautelares que aquí reposaban fueron puestas a disposición e informadas a esa dependencia el 27 de agosto anterior, a través del canal electrónico de comunicaciones, adjuntándose los oficios Nos. 021-1119 y 021-1118 del 24 de agosto de 2021, por lo tanto, se ordena a la Secretaría que proceda a comunicar esta decisión al mencionado juzgado y adjunte los referidos soportes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c72743e2c5a5cbac9d50f736adef00f7ca0f7f5cebc3f10c0fd4ec6608137b**

Documento generado en 13/10/2021 08:18:22 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>